



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 21 de febrero del 2022.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía n.º 040-2022-MDAACD/A (24-Ene-2022); Informe n.º 014-2022-MDAACD-SGDMPS (02-Feb-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerenta de Defensoría Municipal y Programas Sociales; Informe n.º 037-2022-MDAACD/GPP-JIU (08-Feb-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Nota Legal n.º 011-2022-MDAACD/GAJ (10-Feb-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n.º 0027-2022-MDAACD-SGDMPS (17-Feb-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerenta de Defensoría Municipal y Programas Sociales; Opinión Legal n.º 039-2022-MDAACD/GAJ (21-Feb-2022), presentado por la Abog. Giorela Villar Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica (e), sobre la aprobación de la modificación del presupuesto analítico del Plan Vacaciones Divertidas 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 040-2022-MDAACD/A (24-Ene-2022), se aprueba el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "VACACIONES DIVERTIDAS 2022", afecto a la Secuencia Funcional: 0034-Promoción de Actividades Artísticas Culturales y Foklóricas; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Importe: S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, a través de los Informes n.º 014 y 027-2022-MDAACD-SGDMPS (02 y 17-Feb-2022, respectivamente), la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerenta de Defensoría Municipal y Programas Sociales, solicita la Modificación del Analítico del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "VACACIONES DIVERTIDAS 2022", teniendo en cuenta que los kit de herramientas de mitigación del COVID-19 son indispensables para el desarrollo de las actividades programadas en el mencionado plan, y en vista de que los talleres culturales, artísticos y recreativos se desarrollaran de manera presencial con niños, niñas y adolescentes del distrito, para lo cual y a fin de salvaguardar la salud de los alumnos inscritos, se requiere incorporar en la adquisición de bienes equipos de protección personal EPPs y materiales de desinfección, por lo cual se solicita la modificación del analítico la cual transgrede el monto total designado;

Que, mediante el Informe n.º 037-2022-MDAACD/GPP-JIU (08-Feb-2022), Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la modificación del presupuesto analítico del Plan Vacaciones Divertidas 2022;

Que, mediante Opinión Legal n.º 039-2022-MDAACD/GAJ (21-Feb-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación de la modificación del presupuesto analítico del Plan Vacaciones Divertidas 2022, propuesta por la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado del Plan Vacaciones Divertidas 2022, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN (05):  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- GDUIP (01)  
- SGLO (01)  
- GPP (01)  
- C.e.  
GVQ/SG



Méd. Alcides Naña Luján  
ALCALDE





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022-MDAACD/A.**

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, ha realizado la "Cartera de Inversiones PMI 2023-2025", para su aprobación, cumpliendo con lo establecido con la Directiva General; asimismo el artículo 19° de la Directiva, señala: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el PMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, según el numeral 13.6 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, "OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia; estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN";

Que, en cuanto a la aprobación del PMI, el artículo 16° de la citada Directiva, señala: "16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobierno Regional y por el Alcalde, respectivamente";

Que, mediante Informe n.° 004-2022-MDAACD/MDLCJ-OPMI (18-Feb-2022), la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Cartera de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones 2023-2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Cartera de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la Presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el seguimiento de las inversiones incorporadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice las coordinaciones pertinentes con las áreas involucradas en la ejecución de las inversiones incorporadas en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro de las inversiones incorporadas a las que hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- DISTRIBUCIÓN (07)
- Alcaldía (01)
  - GM (01)
  - GPP (01)
  - GAF (01)
  - GDUP (01)
  - OPMI (01)
  - Archivo (01)
  - GVO/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján  
 ALCALDE

